 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	Código: 110,16,15-43
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:01
	REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 14/10/2021
		Paginas


<b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>
-------------------------------

<b>Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma</b>	Dirección General
--	-------------------

<b>Proyecto de Resolución</b>	“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a
-------------------------------	--

<p><b>1.</b> Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>Que, el artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015 establece “Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para le elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por</p> <p>Que el representante legal de la entidad cuenta con la facultad para adicionar, modificar o actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales las veces que estime necesarias y el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, es quien tiene la competencia para adelantar la justificación/estudio técnico para la actualización, modificación o adición del manual específico de funciones y competencias laborales, teniendo presente que al momento de ajustar los requisitos de estudio y experiencia deben tener afinidad con el propósito principal, con el área de desempeño del empleo, y las</p> <p>Que la administración es autónoma en la identificación de las necesidades y/o requisitos de estudio y experiencia en su manual de funciones, dando observancia a las normas que rigen la materia; por consiguiente , la unidad de personal delimitará los NBC que aplican al momento de definir el perfil de cada uno de</p> <p>Que analizado el perfil requerido para el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, se considera conveniente la inclusión de los NBC Ingeniería administrativa y afines e Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, por resultar pertinentes a la gestión de políticas y proyectos dirigidos a la población</p>
---	--

	<p>Que de acuerdo con lo expuesto se considera procedente modificar la Resolución No. 1002 del 2 de octubre de 2020, correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19 de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 498 de 2020 se consulta con la organización sindical, dando a conocer el alcance de la actualización y ajuste del manual específico de funciones y competencias laborales antes de publicar el acto administrativo y la justificación técnica.</p> <p>Que la Dirección General expidió la Resolución 1649 del 12 de mayo de 2022 "Por la cual se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas una ficha de empleo".</p> <p>Que realizada la revisión de la ficha de empleo contemplada en la Resolución 1649 del 12 de mayo de 2022 "Por la cual se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas una ficha de empleo" se identificaron diferencias en la transcripción de requisitos establecidos en la norma, aplicables para el siguiente empleo: Asesor código 1020 grado 14 asignado a la Dirección</p> <p>Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En Ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según</p> <p>Que, mediante acto administrativo, se procederá a ajustar conforme a la norma superior los requisitos experiencia para la ficha de empleo de: Asesor, Código 1020, Grado 14 asignado a la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuyo propósito es "Asesorar al Director General en el ejercicio de las instancias y potestades que le competen en el marco del derecho administrativo y procesal</p>
<p><b>2.</b> El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p>	<p>Servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p>
<p><b>3.</b> La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus</p>	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ley 909 de 2004 · Decreto 1083 de 2015 · Decreto 4802 de 2011 · Ley 489 de 1998 · Decreto 1800 de 2019 · Ley 1437 de 2011</li> </ul>
<p><b>4.</b> Impacto económico si fuere el caso.</p>	<p>N/A</p>

<b>5.</b> Disponibilidad presupuesta	N/A
<b>6.</b> Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	N/A
<b>7.</b> El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	<p>La presente resolución deberá publicarse excepcionalmente por 5 días calendario, considerando que se trata de una modificación parcial al manual de funciones y competencias de la entidad para solo dos fichas de empleo de la planta de personal, y que dicha modificación obedece en primer lugar a la ampliación de los perfiles profesionales exigidos y en el segundo al ajuste de los requisitos dispuestos en norma de superior jerarquía respecto a los cuales se identificó un error de transcripción. Para efectos de consultas y observaciones remitir correo a Danae Perez</p>
<b>8.</b> Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:	<p><b>SI:</b> <input checked="checked" type="checkbox"/> <b>NO:</b> <input type="checkbox"/></p>
<p><b>EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI <input checked="checked" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></b></p> <p style="text-align: center;">   <b>RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ</b>          Proyectó: Danae Perez Moreno – Secretaría General       </p>	